

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023 .

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	27/07/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTYLKFSXAMJ4ZC69DX5ETZCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	27/07/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTYLKFSXAMJ4ZC69DX5ETZCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANIMACION MALACITANA

Expediente SISS:(DPMA)520-2023-00000026-2

CIF Entidad Solicitante: G92592278

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes de entidades dedicadas a la realización de programas de acción social.

A Subsananar:

- Subapartado 4.4.: Tipo de Recurso: Sede de la entidad, Asociación o Federación: Hay una incongruencia entre el domicilio de la entidad indicado en este apartado y el indicado en el Apartado 1 de la solicitud. También aparece un tercer domicilio de la entidad en la documentación anexa aportada. Deben aclarar cual es la sede de la entidad y si el presupuesto presentado corresponde a la sede ya que el concepto subvencionable de esta Línea es el mantenimiento de la sede de la entidad, no de centros.
- Subapartado 4.6.1.a): Referido a Gastos de Personal (cuenta ajena): La categoría de personal "Monitor/a de deportes" indicada en la solicitud no es un concepto subvencionable en esta Línea ya que deben ser gastos de personal estrictamente vinculado al mantenimiento de sedes de entidades, no centros, dedicadas a la realización de programas de acción social, entendiéndose por tal el sostenimiento de la actividad ordinaria. Por tanto podrán sustituir ese personal solicitado por otro que responda al mencionado concepto subvencionable y por el mismo importe o bien eliminar ese gasto del presupuesto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PROMOCION E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUIA (APIGA)

Expediente SISS:(DPMA)520-2023-00000008-2

CIF Entidad Solicitante: G29819885

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes de entidades dedicadas a la realización de programas de acción social

A Subsananar:

- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: Debe desglosar por conceptos o partidas la información sobre gastos previstos para la anualidad (gastos de personal, gastos corrientes, otros gastos, etc.)

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE MÁLAGA DE EMIGRANTES Y RETORNADOS-ASOMER

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000085-23

CIF Entidad Solicitante: G92983725

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes de entidades dedicadas a la realización de programas de acción social.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	27/07/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTYLKFSXAMJ4ZC69DX5ETZCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables. Declaración n.º 8: Este apartado se debe cumplimentar solamente si se han solicitado u obtenido subvenciones para la misma finalidad, o sea, Mantenimiento de la sede de la entidad.
- Subapartado 4.2.: Periodo de ejecución: El periodo de ejecución indicado es incorrecto; debe estar incluido dentro del año natural del ejercicio económico de la convocatoria, 2023.
- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: Cumplimentar los datos relativos al periodo para el que se solicita la subvención. Deben estar incluidos dentro del año natural del ejercicio económico de la convocatoria, 2023. Deben desglosar por conceptos o partidas e importes la información tanto de todos los ingresos como de todos los gastos previstos para el periodo solicitado. En la previsión de ingresos se debe incluir el importe solicitado a esta Consejería en esta solicitud.
- Subapartado 4.6.: Presupuesto del Programa: en consonancia con lo anterior, los gastos incluidos deben corresponderse con el año natural del ejercicio económico de la convocatoria, 2023.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000198-23

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes de entidades dedicadas a la realización de programas de acción social.

A Subsananar:

- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: La previsión de ingresos y gastos indicada en el anexo presentado es solamente de ingresos. Se deben indicar las fuentes de ingresos y sus importes así como incluir el importe solicitado a esta Consejería en esta solicitud.
- Subapartado 4.4.: Tipo de Recurso: Sede de la entidad, Asociación o Federación: Hay una incongruencia entre el domicilio de la entidad indicado en este apartado y el indicado en el Apartado 1 de la solicitud. Deben aclarar cual es la sede de la entidad y si el presupuesto presentado corresponde a la sede ya que el concepto subvencionable de esta Línea es el mantenimiento de la sede de la entidad, no de centros.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION M.P. "LA MITAD DEL CIELO"

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000179-23

CIF Entidad Solicitante: G29656410

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes de entidades dedicadas a la realización de programas de acción social.

A Subsananar:

- Subapartado 4.2.: Periodo de ejecución: El periodo de ejecución indicado es incorrecto; debe estar incluido dentro del año natural del ejercicio económico de la convocatoria, 2023.
- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: Cumplimentar los datos relativos al periodo para el que se solicita la subvención. Deben estar incluidos dentro del año natural del ejercicio económico de la convocatoria, 2023. Deben desglosar por conceptos o partidas e importes la información tanto de todos los ingresos como de todos los gastos previstos para el periodo solicitado. En la previsión de ingresos se debe incluir el importe solicitado a esta Consejería en esta solicitud.
- Subapartado 4.6.: Presupuesto del Programa: en consonancia con lo anterior, los gastos incluidos deben corresponderse con el año natural del ejercicio económico de la convocatoria, 2023.
- Subapartado 4.6.1.b): Arrendamiento de Servicios: El importe de los gastos de personal excede del importe máximo subvencionable establecido en las bases reguladoras (retribuciones del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)

FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	27/07/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTYLKFSXAMJ4ZC69DX5ETZCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000007-23

CIF Entidad Solicitante: G29610946

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: Se ha indicado que la previsión de ingresos y gastos se contempla desde 01/01/2022. La información aportada debe ser desde 01/01/2023, referida al ejercicio económico de esta convocatoria. En la previsión de ingresos se debe incluir el importe solicitado a esta Consejería en este ejercicio. Se ha indicado 2022.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION HISPANO RUMANA ARMONIA

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000003-2

CIF Entidad Solicitante: G92954619

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: Deben desglosar por conceptos o partidas e importes la información tanto de todos los ingresos como de todos los gastos previstos para el periodo solicitado. En la previsión de ingresos se debe incluir el importe solicitado a esta Consejería en esta solicitud. Además esta previsión de gastos no puede ser inferior al Presupuesto del Programa que se ha indicado en la solicitud (subapartado 4.6.).

- Subapartado 4.6.1.a): Referido a Gastos de Personal (cuenta ajena): La categoría de personal "Auxiliar de cocina" indicada en la solicitud no es un concepto subvencionable en esta Línea ya que deben ser gastos de personal estrictamente vinculado al mantenimiento de sedes de entidades, no centros, dedicadas a la realización de programas de acción social, entendiéndose por tal el sostenimiento de la actividad ordinaria. Por tanto podrán sustituir ese personal solicitado por otro que responda al mencionado concepto subvencionable y por el mismo importe o bien eliminar ese gasto del presupuesto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: COMUNIDAD ADORATRICES MÁLAGA DE LA CONGREGACION ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD

Expediente SISS:(DPMA)522-2023-00000057-2

CIF Entidad Solicitante: R2900104G

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes de entidades dedicadas a la realización de programas de acción social.

A Subsananar:

- Subapartado 4.3.: Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo para el cual se solicita la subvención: Debe desglosar por conceptos o partidas e importes la información tanto de todos los ingresos como de todos los gastos previstos para el periodo solicitado. En la previsión de ingresos se debe incluir el importe solicitado a esta Consejería en esta solicitud.

- Subapartado 4.6.1.a): Referido a Gastos de Personal (cuenta ajena): La categoría de personal "Auxiliar de Servicios en Centros" indicada en la solicitud no es un concepto subvencionable en esta Línea ya que deben ser gastos de personal estrictamente vinculado al mantenimiento de sedes de entidades, no

FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	27/07/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTYLKFSXAMJ4ZC69DX5ETZCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



centros, dedicadas a la realización de programas de acción social, entendiendo por tal el sostenimiento de la actividad ordinaria. Por tanto podrán sustituir ese personal solicitado por otro que responda al mencionado concepto subvencionable y por el mismo importe o bien eliminar ese gasto del presupuesto.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	27/07/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9WTYLKFSXAMJ4ZC69DX5ETZCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	